

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0101  
DE 07 DE ABRIL DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR SÁNCHEZ  
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que**, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0055 de 25 de enero de 2022, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet, por un período de 15 años, a favor de la sociedad por acciones simplificada **LOORSAF NET S.A.S.**, el mismo que se encuentra suscrito el 09 de febrero de 2022 con vigencia hasta el 09 de febrero de 2037, e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 160 a fojas 16079.

(...)

**Que**, a través de la comunicación, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-004705-E de 19 de marzo de 2026, el señor Jefferson (...) Loor (...), en calidad de Representante Legal de la sociedad anónima **LOORSAF NET S.A.**, notifico a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el cambio de razón social y su reforma de estatuto social de la sociedad por acciones simplificada **LOORSAF NET S.A.S.**, por la sociedad anónima **LOORSAF NET S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

(...).”

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Se procede con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma al estatuto de la sociedad por acciones simplificada denominada **LOORSAF NET S.A.S.**, por la sociedad anónima **LOORSAF NET S.A.**, conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, suscrito el 09 de febrero de 2022, el mismo que se encuentra vigente hasta el 09 de febrero de 2037, e inscrito en el tomo 160 a fojas 16079, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer a la sociedad anónima **LOORSAF NET S.A.**, que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA pertinente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicada en la Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio Zeus de la ciudad de Quito.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.-Revisado, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Maribel Fuertes, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de

**Telecomunicaciones, Encargada; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 07 de abril de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**